



LOTERÍA
NACIONAL DE
BENEFICENCIA

Los suscritos Director Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia CERTIFICAN: Que la transcripción que a continuación se detalla es CONFORME con su original que literalmente DICE: "***** III.3.1 del Acta 3325 de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva el día martes treinta de enero de dos mil veinticuatro. *****" 3.1 Memorándum PI-ME-007/2024 sobre "Propuesta de Modificación de Organigrama Funcional de la Lotería Nacional de Beneficencia". JUNTA DIRECTIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD: De conformidad con los artículos 9 literal e), 16 literal g) y 21 literal c) de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia; artículo 16 de la Ley de Compras Públicas; y Lineamiento 1.08 "Lineamiento para la Certificación Anti-Soborno y Oficial de Cumplimiento" emitido por la Dirección Nacional de Compras: I) Se autoriza la modificación al Organigrama Funcional de la Lotería Nacional de Beneficencia, con los siguientes cambios: a) Se suprimen la Unidad de Planificación, Género y Medio Ambiente y se crea en su lugar la Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional, la cual dependerá directamente de la Gerencia General; y la Unidad de Género y Medio Ambiente, la cual dependerá de la citada Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional; b) El Departamento de Gestión Documental y Archivo dejará de depender jerárquicamente de la Gerencia Administrativa y pasará a depender de la Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional; c) Se elimina la Sección de Contratos, Garantías y Fianzas de la Gerencia Legal; d) Se renombra el Departamento de Servicios Generales y Apoyo Logístico a "Departamento de Servicios Generales"; e) Se suprime la Sección de Transporte y se crea en su lugar el Departamento de Transporte; f) Se crea el Departamento de Activo Fijo y Suministros; g) La Despensa Institucional deja de depender administrativamente de Recursos Humanos y pasa a depender jerárquicamente de la Gerencia Administrativa; y h) La Sección de Créditos y Recuperación de Mora pasa a depender jerárquicamente del Departamento de Agencias. II) Hágase de conocimiento de la resolución emitida por esta Junta Directiva a lo solicitado. COMUNÍQUESE.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Certificación, a las quince horas con treinta minutos del día martes treinta de enero de dos mil veinticuatro.

DIOS UNIÓN LIBERTAD





LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Ing. Roberto Carlos Javier Milán
Director Presidente



Lic. Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Secretario de Junta Directiva



El Suscrito Secretario de la Junta Directiva CERTIFICA: Que la(s) presente(s) fotocopia(s) que consta(n) de UN folio(s) es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y cuyo(s) original(es) se encuentra(n) en los archivos para tal efecto lleva esta institución. San Salvador, a los 30 días del mes de enero de dos mil 24.



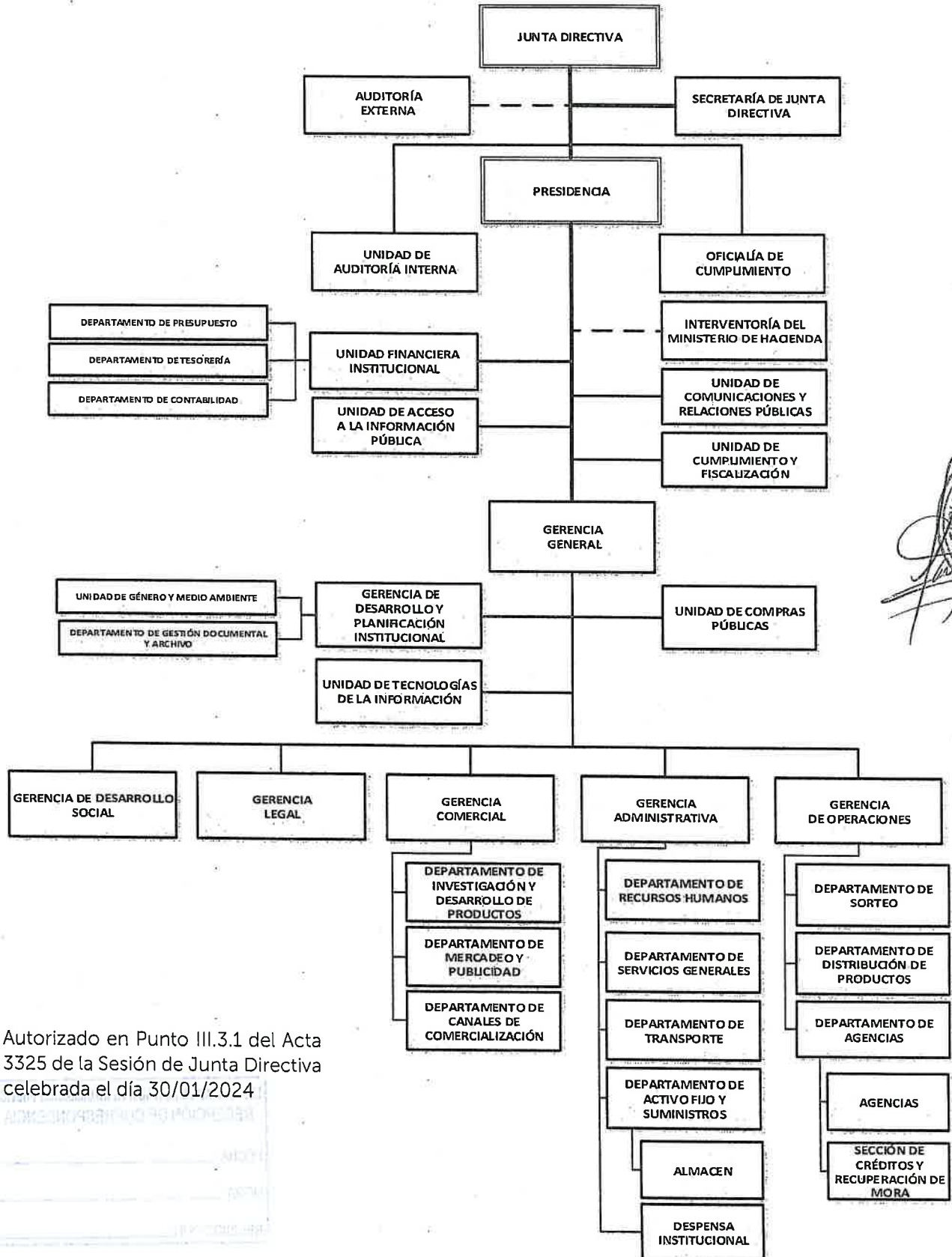
Cc: Secretaría de Junta Directiva, Presidencia, Unidad de Auditoría Interna, Oficialía de Cumplimiento, Unidad Financiera Institucional, Departamento de Presupuesto, Departamento de Tesorería, Departamento de Contabilidad, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad de Cumplimiento y Fiscalización, Gerencia General, Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional, Unidad de Género y Medio Ambiente, Departamento de Gestión Documental y Archivo, Unidad de Tecnologías de la información, Unidad de Compras Públicas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Legal, Gerencia Comercial, Departamento de Investigación y Desarrollo de Productos, Departamento de Mercadeo y Publicidad, Departamento de Canales de Comercialización, Gerencia Administrativa, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Transporte, Departamento de Activo Fijo y Suministros, Almacén, Despenda Institucional, Gerencia de Operaciones, Departamento de Sorte, Departamento de Distribución de Productos, Departamento de Agencias, Sección de Créditos y Recuperación de Mora

LNB-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA: 2 feb 2024
HORA: 9:00pm
RECIBIDO POR: AliaR



LOTERÍA
NACIONAL DE
BENEFICENCIA

ORGANIGRAMA FUNCIONAL LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA



Autorizado en Punto III.3.1 del Acta 3325 de la Sesión de Junta Directiva celebrada el día 30/01/2024



| | |
|---|------------|
| RECIBIDO POR: | Maar |
| HORA: | 2:00pm |
| FECHA: | 2 Feb 2024 |
| LMB-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA | |